



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138 - 2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 10 de setiembre de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 002-2012-OSINFOR/06.1-06.2, del 06 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Concesiones Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para la atención de los gastos del Taller del curso de capacitación teórico práctico denominado "Supervisión Técnica y Generación de Operaciones de Manejo Forestal" en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tahuamanu, distrito de Iñapari, dirigido a los supervisores forestales y profesionales de ambas Direcciones de Línea del OSINFOR a realizarse del 17 al 22 de setiembre 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, en el numeral 40.1 define el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *d "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces";*

Que, la Directiva en mención contempla en el numeral 40.2 que los "Encargos" personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*



Que asimismo el numeral 40.3 de la Directiva antes mencionada indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" precisando en su numeral 40.5 que : "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el fondo solicitado cuenta con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 1030 de fecha 07 de setiembre del 2012, para la atención oportuna de los gastos del Taller de capacitación teórico práctico denominado "Supervisión Técnica y Generación de Operaciones de Manejo Forestal" en el departamento de Madre de Dios provincia de Tahuamanu, distrito de Iñapari a realizarse del 17 al 22 de setiembre de 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender los gastos del Taller de capacitación teórico práctico denominado "Supervisión Técnica y Generación de Operaciones de Manejo Forestal" en el departamento de Madre de Dios provincia de Tahuamanu, distrito de Iñapari, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado, consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
JHONNY RICHARD AYSANO A LOPEZ	20,000.00	PUERTO MALDONADO	Del 17 al 22 de setiembre 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 y 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	JHONNY RICHARD AYSANO LOPEZ	META	IMPORTE
23.27.10.1	Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institución	009	10,000.00
		010	10,000.00
			S/. 20,000.00



Regístrese y comuníquese,

[Handwritten signature]
C.PC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR